



Núm. Folio: 00636018

Vía de Solicitud: Plataforma Nacional de Transparencia
INCOMPETENCIA

Pachuca de Soto, Hidalgo, 28 (veintiocho) de agosto de 2018 (dos mil dieciocho.)

Visto para resolver la INCOMPETENCIA de la solicitud de acceso a la información realizada por la **C. Brenda Rangel Uribe**, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia con número de folio 00636018, y recepcionada con fecha 24 (veinticuatro) de agosto de 2018 (dos mil dieciocho) en la Unidad de Transparencia de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, y

RESULTANDO

PRIMERO. Con fecha 24 (veinticuatro) de agosto de 2018 (dos mil dieciocho) la **C. Brenda Rangel Uribe**, vía Plataforma Nacional de Transparencia, presentó una solicitud de acceso a la información, y en dicha petición expresó:

"Solicito me sea proporcionado en pdf, el convenio celebrado en febrero del 2016 entre el Consejo Estudiantil Universitario (CEUEH) y el Grupo Estrella Blanca"

SEGUNDO. La Unidad de Transparencia de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, dio respuesta a la solicitud mencionada el día 28 (veintiocho) de agosto de 2018 (dos mil dieciocho) en los siguientes términos:



Torres de Rectoría 7º piso,
Carretera Pachuca-Actopan, Km. 4.5
Col. Campo de Tiro, Pachuca de Soto,
Hidalgo, México; C.P. 42039
Teléfono: 52 (771) 71 720 00 ext. 2703
unidadtransparencia@uaeh.edu.mx



Núm. Folio: 00636018

Vía de Solicitud: Plataforma Nacional de Transparencia
INCOMPETENCIA

"En fecha 28 de agosto del año 2018, a las 09:00 horas los integrantes del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, llevaron a cabo la décima sexta sesión extraordinaria del año en curso, conforme a lo establecido en los artículos 39 y 40 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo.

Página | 2

En dicha sesión el cuerpo colegiado de mérito resolvió por unanimidad de votos confirmar la incompetencia de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo para conocer de su solicitud de información por lo que se sugiere realice la misma al Consejo Estudiantil Universitario del Estado de Hidalgo, sito Paso Vehicular, Céspedes, 42090 Pachuca de Soto, Hidalgo, ó en su caso, a través de la liga: <https://www.facebook.com/consejoestudiantil.delestadodehidalgo/>"

TERCERO. Una vez que el Titular de la Unidad de Transparencia de este determina la incompetencia para responder la solicitud de acceso a la información, con número de folio 00636018, realizada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y recibida en la Unidad de Transparencia de este sujeto obligado, somete a consideración de este Comité a efecto de CONFIRMAR su determinación, mismo que hoy se resuelve; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que conforme a lo dispuesto en los artículos 4 fracción IV, 20, 21, 39, 40, 127, 134, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, este Comité es competente para resolver sobre la INCOMPETENCIA derivada de la solicitud citada al

Torres de Rectoría 7º piso,
Carretera Pachuca-Actopan, Km. 4.5
Col. Campo de Tiro, Pachuca de Soto,
Hidalgo, México; C.P. 42039
Teléfono: 52 (771) 71 720 00 ext. 2703
unidadtransparencia@uaeh.edu.mx





Núm. Folio: 00636018

Vía de Solicitud: Plataforma Nacional de Transparencia
INCOMPETENCIA

rubro, en virtud de este sujeto obligado no es competente para responder sobre la misma.

SEGUNDO. El peticionario formuló su solicitud en la Unidad de Transparencia de esta Universidad, con número de folio 00636018, de fecha 24 (veinticuatro) de agosto de 2018 (dos mil dieciocho), mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, misma que fue recepcionada el día que ingreso en dicha Unidad, en la que expresó lo siguiente: *“Solicito me sea proporcionado en pdf, el convenio celebrado en febrero del 2016 entre el Consejo Estudiantil Universitario (CEUEH) y el Grupo Estrella Blanca”* por lo que la Unidad de Transparencia de este sujeto obligado, emitió la respuesta correspondiente a la solicitud anteriormente multicitada en día 28 (veintiocho) de agosto de 2018 (dos mil dieciocho), en el que determinó la incompetencia para responder la solicitud de acceso a la información y orienta al peticionario a dirigir su solicitud al Consejo Estudiantil Universitario del Estado de Hidalgo es quien le puede dar respuesta a su solicitud y se proporcionaron los datos correspondientes, como lo es: la dirección física y un link que le permite realizar solicitudes de manera electrónica, por lo que somete a consideración de este Comité dicha determinación realizada por la Unidad de Transparencia de este organismo en términos de lo dispuesto en el artículo 134, toda vez que se encuentra fuera del ámbito de su competencia para atender la solicitud de acceso a la información.

Handwritten signature and scribbles in blue ink.



Torres de Rectoría 7º piso,
Carretera Pachuca-Actopan, Km. 4.5
Col. Campo de Tiro, Pachuca de Soto,
Hidalgo, México; C.P. 42039
Teléfono: 52 (771) 71 720 00 ext. 2703
unidadtransparencia@uaeh.edu.mx



Núm. Folio: 00636018

Vía de Solicitud: Plataforma Nacional de Transparencia
INCOMPETENCIA

Por lo tanto, esta Universidad sólo podrá otorgar el acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o los que esté obligado a documentar de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones y no así la información contenida en posesión del Consejo Estudiantil Universitario del Estado de Hidalgo, o de otros sujetos obligados, tal como lo establece el artículo 127 de la Ley en comento.

Página | 4

En consecuencia se CONFIRMA la INCOMPETENCIA que determinó la Unidad de Transparencia, respecto a la solicitud formulada por la **C. Brenda Rangel Uribe**, toda vez que dicha petición es competencia de otros sujetos obligados y que es quienes les pudieran proporcionar la información que es de su interés, tal como lo establece en el artículo 134 de la multicitada Ley, que a la letra dice: *“Cuando las Unidades de Transparencia determinen la notoria incompetencia por parte de los sujetos obligados, dentro del ámbito de su aplicación, para atender la solicitud de acceso a la información, deberán comunicarlo al solicitante, dentro de los tres días posteriores a la recepción de la solicitud y en caso de poderlo determinar, señalar al solicitante el o los sujetos obligados competentes”*.

En mérito de lo expuesto y fundado, se



Torres de Rectoría 7º piso,
Carretera Pachuca-Actopan, Km. 4.5
Col. Campo de Tiro, Pachuca de Soto,
Hidalgo, México; C.P. 42039
Teléfono: 52 (771) 71 720 00 ext. 2703
unidadtransparencia@uaeh.edu.mx





Núm. Folio: 00636018

Vía de Solicitud: Plataforma Nacional de Transparencia
INCOMPETENCIA

RESUELVE

PRIMERO. Este Comité es competente para conocer y resolver sobre la INCOMPETENCIA de la solicitud de acceso a la información formulada por la **C. Brenda Rangel Uribe**

Página | 5

SEGUNDO. En consecuencia, una vez analizada la petición en cuestión, este Comité CONFIRMA por voto unánime de sus integrantes declarando la INCOMPETENCIA en términos de los preceptos anteriormente invocados.

TERCERO. Cúmplase.

Así lo resolvieron y firman al margen y al calce los integrantes del Comité de Transparencia de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, el Licenciado Ely Nazareth Ruano Escalante Presidente del Comité de Transparencia y Titular de la Unidad de Transparencia de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo; el Licenciado Bonfilio Braulio Tenorio Pastrana, Integrante del Comité de Transparencia y Subdirector General Jurídico; y el Contador Público Ramiro Mendoza Cano Integrante del Comité de Transparencia y Contralor General.

Torres de Rectoría 7º piso,
Carretera Pachuca-Actopan, Km. 4.5
Col. Campo de Tiro, Pachuca de Soto,
Hidalgo, México; C.P. 42039
Teléfono: 52 (771) 71 720 00 ext. 2703
unidadtransparencia@uaeh.edu.mx





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO

Rectoría

Office of the President

Unidad de Transparencia

Transparency Unit

Núm. Folio: 00636018

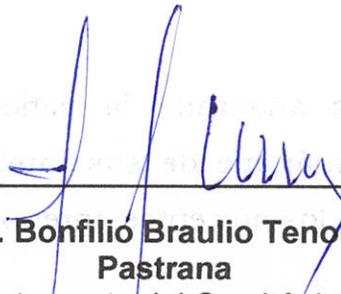
Vía de Solicitud: Plataforma Nacional de Transparencia
INCOMPETENCIA

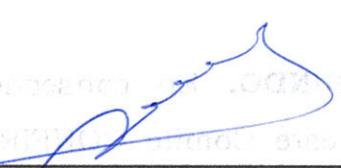

Lic. Ely Nazareth Ruano Escalante

Presidente del Comité de Transparencia y

Titular de la Unidad de Transparencia de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo

Página | 6


Lic. Bonfilio Braulio Tenorio
Pastrana
Integrante del Comité de
Transparencia y Subdirector
General Jurídico


C.P. Ramiro Mendoza Cano
Integrante del Comité de
Transparencia y Contralor General



Torres de Rectoría 7° piso,
Carretera Pachuca-Actopan, Km. 4.5
Col. Campo de Tiro, Pachuca de Soto,
Hidalgo, México; C.P. 42039
Teléfono: 52 (771) 71 720 00 ext. 2703
unidadtransparencia@uaeh.edu.mx

www.uaeh.edu.mx